



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0578

SIN SERIE



ACTA No. 43-2009 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de junio de dos mil nueve; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciada Mónica Sandoval Dávila de Luna, Viceministra de Gobernación en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 42-2009
- III. Aprobación de adjudicación del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CERO UNO GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL NUEVE (01-RENAP-2009) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA**
- IV. Recepción del presupuesto y plan operativo anual 2010
- V. Aprobación de manifestación de interés
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la sesión
- VIII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 42-2009. Se procedió a dar lectura al acta 42-2009, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CERO UNO GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL NUEVE (01-RENAP-2009) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA. El Directorio mediante Resolución número 012-2009, de fecha veintinueve de junio del año en curso, **APRUEBA** lo actuado por la junta de licitación dentro del evento de **LICITACIÓN**



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



PÚBLICA NACIONAL CERO UNO GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL NUEVE (01-RENAP-2009) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA, identificado con el NOG 735124, la que se transcribe: "RESOLUCIÓN No. 012-2009 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, Guatemala, veintinueve de junio del año dos mil nueve. **ANTECEDENTES:** El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- el evento de LICITACIÓN PÚBLICA 01-RENAP-2009 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA", con el objetivo de recibir ofertas para la adquisición de servicios operativos y de logística de seguridad para el resguardo de las instalaciones y bienes en las sedes del Registro Nacional de las Personas en la República de Guatemala. Que de conformidad con el acuerdo de Directorio cero dos guión dos mil nueve (02 -2009) de fecha dieciocho de mayo del año dos mil nueve, Publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- la recepción de ofertas sería el día veinte de mayo del año en curso a las diez horas (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el número de operaciones guatecompras setecientos treinta y cinco mil ciento veinticuatro (**NOG 735124**), para el efecto como prescribe la ley de Contrataciones del Estado, se designó por parte de este Directorio a los cinco (05) miembros integrantes de la junta de licitación, los que después de haber llevado a cabo la calificación de las ofertas procedió a adjudicar de conformidad con los criterios de evaluación contenidas en las Bases de Licitación respectivas, resolviendo por unanimidad **ADJUDICAR** con fecha nueve de junio del año dos mil nueve mediante el acta administrativa cuarenta y uno guión dos mil nueve (41-2009) el evento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL CERO UNO GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL NUEVE (01-RENAP-2009) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA a la entidad **PROTECCIÓN METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA**, número de identificación tributaria ochocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco guión nueve (839355-9) por un monto total de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.46,754,880.00). Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de Dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento" **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado a cabo las etapas que prescribe la ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala en los artículos 9 numeral 4.2 y 36, el Directorio del Registro Nacional de las Personas (**RENAP**), improbo la adjudicación hecha por la Junta de Licitación mediante la resolución cero diez guión dos mil nueve (010-2009) de fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, ordenándose la revisión de las actuaciones. **CONSIDERANDO** Que después de haberse efectuado la revisión la Junta de licitación dentro del evento de marras, **CONFIRMÓ** la adjudicación hecha a la entidad **PROTECCIÓN METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA**, número de identificación tributaria ochocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco guión nueve (839355-9) por un monto total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.46,754,880.00)**, mediante el acta administrativa número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009) de fecha veintinueve de junio del año en curso, el acta referida obra del folio cero cero cero quinientos veinte (**000520**) al cero cero cero quinientos veinticinco (**000525**) del libro de Actas de Eventos de Cotización y Licitación de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas autorizado por la Contraloría General de Cuentas. **POR TANTO:** Con base a los antecedentes y parte considerativa, este **DIRECTORIO** al hacer el análisis de las actuaciones **DECLARA:** I) **APROBAR** lo actuado por la junta de licitación dentro del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CERO UNO GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL NUEVE (01-RENAP-2009) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE RENAP EN TODA LA REPÚBLICA**, identificado con el número de operaciones guatecompras setecientos treinta



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



y cinco mil ciento veinticuatro (NOG 735124), hecho que se hace constar en el el acta administrativa número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009) de fecha veintinueve de junio del año en curso, el acta referida obra del folio cero cero cero quinientos veinte (000520) al cero cero cero quinientos veinticinco (000252) del libro de Actas de Eventos de Cotización y Licitación de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas autorizado por la Contraloría General de Cuentas. II) Instruir al Director Ejecutivo para que en su calidad de Representante Legal del Registro Nacional de las Personas (RENAP), comparezca a la suscripción del contrato derivado de la presente adjudicación final de conformidad con lo que establecido el Artículo 47 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" III) Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)**, para su conocimiento y efectos consiguientes. IV) Notifíquese a todas las entidades oferentes. V) Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- para los efectos legales correspondientes dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última notificación de conformidad con el artículo nueve literal "J" (9 "J") de la resolución número treinta dos mil nueve (30-2009) del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha seis de abril del año dos mil nueve. **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas";1,2,9, 9.4.2,10,11,33,35,36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,8,12, 12 "bis" del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado".-----

CUARTO: RECEPCIÓN PRESUPUESTO Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2010. El Directorio recibe el proyecto del Plan Operativo Anual del año 2010 y el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal del uno de enero al 31 de diciembre del dos mil diez, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.635,132,850.00), previo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para dicho ejercicio fiscal.-----

QUINTO: APROBACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. El Directorio mediante Resolución número 011-2009, de fecha veintinueve de junio del año en curso, aprueba la contratación proveniente del evento **DENOMINADO ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE, DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RAC (REAL APLICATION CLUSTER) RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS, NUMERO DE OPERACIONES DE GUATECOMPRAS 792136**, con la empresa **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que se transcribe: "**RESOLUCIÓN 011-2009 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A.** Guatemala veintinueve de junio del año dos mil nueve. **ANTECEDENTES:** Que la Dirección de Informática y Estadística con fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, solicito la



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



adquisición del servicio de regularización de licencias Oracle, "DENOMINADO ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE, DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RAC (REAL APPLICATION CLUSTER) RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS, NUMERO DE OPERACIONES DE GUATECOMPRAS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (NOG 792136)". Dentro del proceso administrativo correspondiente se encuentran adjuntos los dictámenes técnicos y jurídicos respectivos que permitieron que la Dirección Ejecutiva a través de la resolución REF: DEJ -025-2009 de fecha tres de junio del año en curso, aprobara las bases de la manifestación de interés, evento que fuera publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala – GUATECOMPRAS- el nueve de junio del mismo año. Para el efecto fue nombrada la Comisión receptora por medio del acuerdo de Dirección Ejecutiva número quinientos cuarenta y tres guión dos mil nueve (543-2009) de fecha once de Junio, quienes con fecha dieciocho de Junio, suscribieron el ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL NUEVE (38-2009) en la cual hacen constar que se recibió una sola oferta ante la citada manifestación, habiendo rendido el informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva con fecha veintidós de junio, todas las fechas relacionadas correspondientes al año en curso. El Veinticuatro de junio el Director Ejecutivo requiere de la Dirección de Asesoría Legal dictamen jurídico acerca de la manifestación de interés en cuestión a efecto de establecer la procedencia de la negociación. Con dictamen numero sesenta y cinco guión dos mil nueve (65-2009) de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión al respecto indicando puntualmente que en base a las consideraciones legales formuladas en dicho dictamen el Directorio del RENAP deberá conocer la posible negociación que obra en el expediente de mérito, emitiendo la oportunamente la decisión respectiva. **CONSIDERANDO** Que el Artículo Artículo 44 1.10 del Decreto 57-92 del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado" en su parte conducente establece como caso de excepción... "La compra y contratación de bienes, suministros y servicios con proveedores únicos. La calificación de proveedor y servicio único o exclusivo se hará conforme procedimiento que se establece en el reglamento de esta Ley". **CONSIDERANDO** Que el Artículo 20 del ACUERDO GUBERNATIVO No. 1056-92 "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" en su parte conducente establece que una vez establecido el extremo a que se refiere el numeral 1.10 del artículo 44 de la Ley, ..., dependencia o entidad interesada hará una publicación... invitando a los interesados en ofertar la contratación de los bienes suministros o servicios solicitados, señalando día, hora y lugar para que presten su disposición a ofertar.... Se designará una comisión receptora formada por tres miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada en la negociación. Si a la hora señalada no concurrieren, interesados o presentarse uno sólo, se hará constar en el acta de recepción y se procederá como sigue:

- En el primer caso la autoridad competente queda facultada para comprar o contratar directamente con cualquier persona.
- En el segundo, podrá contratar con el único



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0583

SIN SERIE



interesado en ofertar. Si se presentare más de un oferente, la comisión receptora después de levantar el acta respectiva, procederá de inmediato a rendir un informe escrito a la autoridad superior de la entidad interesada en la negociación para que proceda a efectuar la licitación o cotización según sea el caso. **POR TANTO:** Con base a los antecedentes y parte considerativa, este DIRECTORIO al hacer el análisis de las actuaciones **DECLARA:** I) APROBAR la contratación proveniente del evento **DENOMINADO ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE, DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RAC (REAL APPLICATION CLUSTER) RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS, NUMERO DE OPERACIONES DE GUATECOMPRAS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (NOG 792136),** con la empresa **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA (DATUM, S.A)** por un valor total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q. 3,281,667.00).** II) Instruir al Director Ejecutivo para que en su calidad de representante legal del Registro Nacional de las Personas (**RENAP**), comparezca a la suscripción del contrato derivado de la presente adjudicación final de conformidad con lo que establecido el Artículo 47 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" III) Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)**, para su conocimiento y efectos consiguientes. IV) Notifíquese a la entidad oferente. V) Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- para los efectos legales correspondientes dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última notificación de conformidad con el artículo nueve literal "J" (9 "J") de la resolución número treinta dos mil nueve (**30-2009**) del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha seis de abril del año dos mil nueve. **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1,2,3,5,6,8,9,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas"; 1,2,9, 9.4.2, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,8 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado".-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. A. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES DE LIBROS DE CÉDULAS DE VECINDAD. El Directorio se da por enterado de nota según referencia RC-OF-376-2009, de fecha 25 de junio del año en curso, instruyendo al Director Ejecutivo a efecto de que los Registradores Civiles extiendan las constancias y certificaciones de los libros de cédulas de vecindad, las que tendrán un valor de Q5.00 y Q15.00, respectivamente.-----

B. OFICIO CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio se da por enterado de oficio CC-058-2009, de fecha 10 de junio del año en curso, remitido por el Consejo Consultivo. A solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que atienda lo solicitado en el oficio de mérito.-----

C. OFICIO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. El Directorio se da por enterado de Oficio DE-2857-2009 de fecha 17 de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0584

SIN SERIE



junio del año en curso. A solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se informe al Alcalde Municipal de San Mateo Ixtatán del departamento de Huehuetenango, que su requerimiento sobre creación de oficinas móviles de RENAP para las comunidades más alejadas del citado municipio se tendrá pendiente para cuando haya disponibilidad de recursos financieros.-----

D. REVISIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. A solicitud de la Licenciada Sandoval, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que previo a la aprobación de bases de licitación y contratos administrativos que devienen de dichos eventos, se trasladen a su Despacho para su revisión.-----

E. ESPACIO FÍSICO PARA DELEGADO DEL TSE. A solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que en la sedes del RENAP, se estudie la posibilidad que se pueda proporcionar un espacio físico y equipo de cómputo al Delegado del Tribunal Supremo Electoral, a fin de que se realice el empadronamiento para los ciudadanos que se presenten a solicitar su DPI.-----

F. INVITACIÓN A SINDICATO DE FOTÓGRAFOS. El Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se invite a representantes del Sindicato de Fotógrafos para la próxima sesión de Directorio.-----

G. MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. El Directorio se da por enterado de la reunión que sostuvo el Ingeniero Radford con los Registradores Civiles en el municipio de San Pablo, del departamento de San Marcos; y, de la reunión con el alcalde municipal de San Pedro del departamento de San Marcos y Gobernador departamental de esa localidad.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día miércoles uno de julio de dos mil nueve, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----


Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón

Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

No. 0585

SIN SERIE



Licenciada Mónica Sandoval Dávila de Luna

Viceministra de Gobernación en

Representación y por delegación del Ministro de Gobernación

Miembro del Directorio

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández

Miembro del Directorio

Electo por el Honorable Congreso de la República

Ingeniero Enrique Cossich Méndez

Director Ejecutivo